RESOLUCION N° 070/2011 G.A.P.

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA BARCOS & RODADOS S.A. LA LICITACION PÚBLICA NACIONAL N° 02/11 "ADQUISICIÓN DE COMBUTIBLES".

Ciudad del Este, 18 de febrero de 2011

VISTO: La Resolución N° 1264/2010 "POR LA QUE SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE DISPONE CONVOCAR A LICITACION PUBLICA NACIONAL AD REFERENDUM PARA LA ADQUISICION DE COMBUSTIBLES"; **y,**

CONSIDERANDO: Que en fecha y hora fijadas en la respectiva convocatoria. fue llevado a cabo el acto de apertura de sobres de ofertas ajustado a las disposiciones legales vigentes, presentándose como única oferente la firma BARCOS & RODADOS;

Que en el Acta de Apertura, y en base a la verificación preliminar y meramente cuantitativa, se deja constancia de los documentos presentados por la oferente, conforme lo estipulado en el Art. 54° del Decreto 21909/03 reglamentario de la Ley 2051/03;

Que en virtud de lo establecido en el Art. 27° de la Ley de Contrataciones Públicas, el Comité de Evaluación en el contexto del análisis de las ofertas senala previamente que el llamado se hallaba supeditado a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente, agregando que la única oferta presentada supera la disponibilidad asignada a la institución en el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio 2011, por lo que de conformidad a lo establecido en la Cláusula IAO, Sección 1 del PBC que expresa: ***"Al momento de adjudicar el contrato, la convocante se reserva el derecho de disminuir la cantidad de los bienes especificados originalmente en la Sección V, programa de suministros, únicamente por razones de disponibilidad presupuestaria. Estas variaciones no podrán alterar los precios unitarios u otros términos y condiciones de la Oferta y de los Documentos de Licitación"***, el Comité realiza las adecuaciones correspondientes para disminuir la cantidad de bienes especificados en la Sección V, procediendo seguidamente a evaluar la oferta, observando que se adecua sustancialmente al PBC, presentando en forma correcta los documentos de carácter sustancial solicitados: ***"formulario de oferta y planilla de precios debidamente completados y firmados, declaración jurada de conformidad al art. 40 de la Ley 2051/03, Garantía de Mantenimiento de Oferta, declaración jurada de menores conforme Resolución DNCP 677/10"***, como asimismo los referidos a especificaciones técnicas conforme al PBC, formulario carta oferta, declaración jurada, garantía de mantenimiento de oferta por medio de Póliza de Seguros de LA CONSOLIDADA S.A. de Seguros adecuada al porcentaje requerido, cumpliendo igualmente con los criterios de Evaluación y Calificación, requeridos en la Sección III del PBC;

Que en su conclusión el Comité de Evaluación luego de analizar la oferta admitida y que reuniera los requisitos esenciales establecidos en la Ley 2051/03, Decreto 21909/03 y demás concordantes, recomienda disponer la adjudicación del llamado a BARCOS & RODADOS por ser la única oferta y resultar ventajosa a los intereses de la institución;

Lo establecido en el Art. 17°, inc. u) de la Ley 426/94, y disposiciones de la Ley 2051/03 y Decreto 21909/03 reglamentario;

Resolución Nº 070/2011 G.A.P. **Hoja 2**

POR TANTO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, EL GOBERNADOR DEL ALTO PARANA; RESUELVE

Art. 1°.- ADJUDICAR la LICITACION PUBLICA NACIONAL – AD REFERENDUM Nº 02/11 - ADQUISICION DE COMBUSTIBLES a la Firma **BARCOS & RODADOS S.A.** por un monto total de **(G. 1.438.694.205)** Un mil cuatrocientos treinta y ocho millones seiscientos noventa y cuatro mil doscientos cinco guaraníes.-

Art. 2°.- SUSCRIBIR el contrato pertinente para la provisión de los insumos. la que se hará de acuerdo al Programa de Suministros conforme lo estipulado en el Punto 2 - Sección V del PBC.-

Art. 3°.- DESIGNAR al funcionario FRANCISCO GALVAN, Jefe de Transportes como responsable personal. solidaria. civil y penalmente de la entrega de los bienes, precautelando el interés de la institución. –

Art. 4°.- ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contrataciones la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios.

Art. 5°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.

MARTA GARCIA DE AYALA
Secretaria General

Ing. NELSON DARIO AGUINAGALDE G.
Gobernador